



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 506-2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 05 OCT 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 5648-2016-GGR sobre solicitud cambio de ingeniero en obras de arte y drenaje Contrato N° 013-2015-LP-GRP;

CONSIDERANDO:

Que, el representante Legal de CORPORACION INCA SAC mediante Carta N° 031-2016-MCAP-CI de fecha 09 de setiembre del 2016, solicita cambio de ingeniero de obras de arte y drenaje de la Obra; Mejoramiento de la Carretera (PU-654) Ayabacas - Pusi, Distritos de Juliaca y Pusi, Provincias de San Román y Huancané Puno;

Que, según bases de la convocatoria, del conjunto de personal profesional requerido y requisitos en cada caso, se prevé el requerimiento técnico mínimo de un (1) Ingeniero de obras de Arte y Drenaje, requerimiento técnico mínimo, Ingeniero civil, con experiencia profesional como ingeniero o especialista o jefe de obras de arte y drenaje, por no menos de 24 meses en obras similares, con maestría en geotecnia y transportes, y maestría en diseño y construcciones;

Que, igualmente, el postor que obtenga la Buena Por, deberá presentar a la firma del Contrato los certificados de habilidad otorgados por el Colegio de Ingenieros del Perú de los profesionales presentados en su propuesta. Todo el personal asignado al proyecto, deberá ser con carácter de dedicación exclusiva por el tiempo y en la oportunidad señalada en la propuesta técnica, siendo que está penalizada la ausencia en la obra, del jefe de supervisión y del personal profesional (especialista o asistente). En el caso de cambios del personal profesional. El nuevo personal profesional propuesto deberá reunir similar o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente;

Que, el contratista en la solicitud adjunta la documentación del profesional que reemplazaría al profesional objeto de contrato, la misma ha sido evaluada por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con tal efecto ha emitido el Informe Técnico N° 80-2016-GR PUNO-GGR/ORSyLP/JML-ECP de fecha 21 de Setiembre del 2016, emitido por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, después de un análisis concluye que no está acreditado el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos requeridos en las bases (cuadro N° 01); y conforme al cuadro N° 02, el nuevo personal profesional propuesto como reemplazante no reúne similar o mejor calificación de la evacuación de experiencia que el profesional ofertado inicialmente, consiguientemente la solicitud de cambio no se ajusta a la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por lo señalado y adoptando dicho criterio técnico, la solicitud de cambio del personal profesional del ejecutor de obra: Corporación Inca SAC, en el cargo de

pees





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 506-2016-GGR-GR PUNO

23 OCT 2016

PUNO,

Ingeniero de obra de Arte y Drenaje, esto es, cambio del Ingeniero Juan Hitler Yucra Yucra por la Ingeniero Lady Di Marillac Luza Ponce, debe ser desestimada, por no reunir con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las bases integradas del proceso de selección y demás que han dado lugar al contrato N° 013-2015-LP-GRP; y

Estando a la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESESTIMAR la solicitud del contratista CORPORACION INCA SAC contenida en la Carta N° 031-2016-MCAP-CI, ingresada a la entidad en fecha 09 de setiembre del 2016, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL